



**ENTE OPERADOR REGIONAL**  
DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

**BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL ENTE  
OPERADOR REGIONAL**

**LP-2025-001**

# TABLA DE CONTENIDO

|  |          |
|--|----------|
| <b>TABLA DE CONTENIDO .....</b>                                      | <b>2</b> |
| <b>SECCION I: CONDICIONES GENERALES.....</b>                         | <b>4</b> |
| 1.1 ANTECEDENTES .....   | 4        |
| 1.2 BASE LEGAL .....   | 4        |
| 1.3 OBJETIVO .....   | 4        |
| 1.4 ASPECTOS QUE CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS..... | 5        |
| 1.5 PREPARACION DE LAS OFERTAS .....                                 | 6        |
| 1.5.1    FIRMA DE LA OFERTA.....                                     | 6        |
| 1.5.2    DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL OFERENTE .....                      | 7        |
| 1.5.3    ERRORES Y OMISIONES SUBSANABLES.....                        | 7        |
| 1.6 PRESENTACION DE LAS OFERTAS .....                                | 8        |
| 1.7 SOBRE O CARPETA DE LAS OFERTAS.....                              | 9        |
| 1.8 RECHAZO DE OFERTAS.....  | 10       |
| 1.9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....                                   | 11       |
| 1.9.1    CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS .....       | 11       |
| 1.9.2    CONSULTAS Y ACLARACIONES .....                              | 12       |
| 1.9.3    CRITERIOS DE EVALUACION .....                               | 12       |
| 1.10 ADJUDICACION DE CONTRATOS .....                                 | 12       |
| 1.11 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....                                   | 13       |
| 1.12 GARANTIAS .....   | 13       |
| 1.12.1    GARANTIA O FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA .....            | 13       |
| 1.12.2    GARANTIA O FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO .....               | 14       |
| 1.12.3    INSTRUMENTOS VALIDOS.....                                  | 14       |
| 1.13 FORMA DE PAGO .....   | 14       |
| 1.14 CONDICIONES DE PAGO.....  | 15       |
| 1.15 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION .....                        | 15       |
| 1.16 CIERRE DEL CONTRATO.....  | 17       |
| 1.16.1    ACEPTACION FINAL Y LIQUIDACION DEL CONTRATO .....          | 17       |
| 1.16.2    DERECHO DEL EOR DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO .....     | 17       |
| 1.17 JURISDICCION .....  | 18       |



|   |           |
|---|-----------|
| <b>SECCION II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>                                  | <b>20</b> |
| 1.18        ALCANCE .....   | 20        |
| 1.18.1    COBERTURA DE LOS SERVICIOS:.....  | 20        |
| 1.18.2    RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE CONSIDERAR POR PARTE DEL PROVEEDOR.. | 21        |
| 1.18.3    LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....                                 | 23        |
| 1.18.4    FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....  | 23        |
| <b>SECCIÓN III: FORMULARIOS DE LA OFERTA TECNICA .....</b>                          | <b>25</b> |
| <b>SECCIÓN IV: OFERTA ECONOMICA.....</b>  | <b>35</b> |
| <b>SECCIÓN V: FORMATOS DE FIANZAS.....</b>  | <b>39</b> |
| <b>SECCIÓN VI: MODELO GENERAL DE CONTRATO .....</b>                                 | <b>41</b> |



## SECCION I: CONDICIONES GENERALES

### 1.1 ANTECEDENTES

El ENTE OPERADOR REGIONAL, que puede abreviarse EOR, es una institución regional constituida por medio del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, suscrito por las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, firmado en la Ciudad de Guatemala el día 30 de diciembre de 1996. El Ente Operador Regional (EOR), es una institución con personalidad jurídica propia y capacidad de Derecho Público Internacional, con domicilio en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

El EOR dirige y coordina la operación técnica del Sistema Eléctrico Regional (SER) y realiza la gestión comercial del Mercado Eléctrico Regional (MER) con criterio técnico y económico de acuerdo con la Regulación Regional aprobada por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

De conformidad con lo establecido en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central en su Artículo veintiséis: "El EOR tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado respetando los principios de satisfacción del interés público, igualdad, libre de competencia y publicidad".

### 1.2 BASE LEGAL

La base legal para este proceso, la constituye el presente documento, así como el instructivo para la adquisición de bienes y contratación de servicios del EOR, no estando afecta a lo establecido en las Leyes salvadoreñas que regulan las contrataciones del Estado por tratarse de una persona jurídica con capacidad de derecho público internacional distinto a los Estados Parte, suscriptores del Tratado Marco.

### 1.3 OBJETIVO

El presente documento contiene las bases de licitación que establecen las condiciones bajo las cuales el EOR requiere contratar el servicio de seguridad privada para las instalaciones del Ente Operador Regional.



## 1.4 ASPECTOS QUE CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Ente Operador Regional, recibirá de los oferentes ofertas técnicas y económicas en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente selladas, válidas por un periodo no menor de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta. Para este proceso se deberá considerar lo siguiente:

1. El EOR es una institución exenta de Impuestos en El Salvador.
2. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones de las presentes bases de licitación y de proporcionar toda la información o documentación requerida en los documentos de su oferta.
3. **CONSULTAS:** El oferente examinará cuidadosamente las presentes bases de licitación y si tuviere alguna duda podrá solicitar aclaración por escrito al EOR, a la dirección indicada en el numeral 1.6 ítem. 1 y 2 del presente documento, hasta cinco (5) días hábiles antes de la hora y fecha límite de presentación de las Ofertas. Después de este plazo, no se atenderán consultas o solicitudes.

El EOR responderá, también por escrito, cualquier solicitud de aclaración que reciba al menos hasta tres (3) días hábiles antes de la hora y fecha límite de presentación de las Ofertas. El EOR enviará por correo copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes potenciales que hubiese adquirido sin costo alguno las bases de licitación directamente del EOR. Si, como resultado de las aclaraciones, el EOR considerase necesario modificar las bases de licitación, se realizará la modificación respectiva, siguiendo el procedimiento indicado en el literal siguiente.

3. **ADENDAS:** El EOR podrá enmendar las bases de licitación a través de la emisión de adendas. Cualquier adenda que se emita formará parte de las bases de licitación y será notificado por escrito a los oferentes que hayan confirmado su interés de participar en el presente proceso de licitación al EOR hasta tres (3) días hábiles antes de la hora y fecha límite establecido para la presentación de las Ofertas.

Cuando se hubiese emitido adenda a las bases de licitación, el EOR a su discreción, podrá otorgar un tiempo razonable a todos los oferentes potenciales para preparar sus ofertas con motivo de dicha adenda; el EOR podrá, prorrogar la hora y fecha límite de presentación de las ofertas, mediante la emisión de la adenda correspondiente.

**4. ENTENDIMIENTO DEL OFERENTE:** Es entendido que el oferente, antes de presentar su oferta ha examinado y ha comprendido el objeto, alcance y naturaleza de los servicios y suministros solicitados por medio de las presentes bases de licitación, y de todo detalle que pueda afectar, de cualquier manera, los alcances a que se refieren estas bases, incluyendo que, en caso de resultar adjudicado, se someterá a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores, conforme lo establecido en el numeral 1.17 de las presentes bases de licitación.

También es entendido que el oferente acepta las condiciones de los plazos y formas de entrega de los productos o servicios definidos por el EOR.

Ningún convenio verbal o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado del EOR, ya fuere anterior o posterior a la presentación de oferta o a la firma del contrato, afectará o modificará los términos y obligaciones contenidos en las presentes bases de licitación. El EOR no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de las bases de licitación por parte del oferente.

**5. ADJUDICACIONES PARCIALES:** Asimismo, el oferente es entendido que el EOR se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales a uno o varios oferentes, en dependencia de la disponibilidad presupuestaria, y según los precios por componentes desglosados en la Tabla “RESUMEN DE PRECIOS” estable en el numeral 1.7 del presente documento.

## 1.5 PREPARACION DE LAS OFERTAS

El oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El EOR no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma cómo se lleve a cabo el proceso de selección o su resultado.

El periodo de vigencia de la oferta deberá ser no menor a ciento veinte (120) días calendario.

### 1.5.1 FIRMA DE LA OFERTA

El oferente por medio de su representante legal deberá firmar y sellar al pie de todos los documentos correspondientes a las secciones del Documento de Oferta.

En la oferta deberá detallarse el nombre y domicilio de la persona(s) autorizada(s) que firma(n) la oferta.

El representante del oferente deberá tener la facultad para contraer las responsabilidades que



correspondan por y en representación de su representado y deberá presentar la documentación legal que lo acredite como tal.

### 1.5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL OFERENTE

**Las personas jurídicas o unión de oferentes** deberán presentar fotocopia de la documentación siguiente:

1. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
2. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).
3. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.
4. Documento de identidad personal del Representante Legal.
5. Declaración Jurada ante notario firmada por el Representante Legal de la Empresa oferente sobre la veracidad de la información proporcionada de acuerdo con el formulario DECLARACION JURADA, adjunto al presente documento.
6. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.

Además, deberán presentar fotocopias de cualquier otra documentación legal que sea de utilidad para identificar su calidad y que sea aplicable en su país de origen.

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar los documentos antes mencionados, debidamente legalizados para que surtan efecto en El Salvador. Cuando proceda, se solicitará el uso de la Apostilla para las contrataciones internacionales, en los términos que se establezcan en los tratados suscritos por El Salvador.

### 1.5.3 ERRORES Y OMISIONES SUBSANABLES

- a) Para la presente Licitación se considerará subsanable lo establecido en la Sección I, Literal 1.5.2. Documentación Legal del Oferente, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la Sección II de la presente Base.
- b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta será subsanable en cualquiera de sus partes, siempre que haya sido presentada. Salvo los errores u omisiones siguientes: errores en el monto asegurado, errores en la vigencia de la misma o que se haya otorgado a favor de OTRA INSTITUCIÓN.



- c) Si existiere discrepancia entre el monto escrito en letras con respecto al monto detallado en números, prevalecerá el primero, en cuyo caso se deberá subsanar el monto relacionado en números.
- d) Cuando el monto total asegurado contenga errores evidentes en la escritura o errores ortográficos, deberá ser subsanada.
- e) Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, y deberán ser presentadas en un PLAZO MÁXIMO DE HASTA DIAS (10) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de haber sido notificado el oferente. Quedará a discreción de la CEO (Comisión de Evaluación de Ofertas) realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto y el plazo que se concederá no podrá ser mayor al plazo inicial concedido, siempre y cuando sea imprescindible.
- f) Las solicitudes de aclaraciones y respuesta se harán por escrito. Durante el proceso de evaluación, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales de la oferta.
- g) Si en la OFERTA ECONÓMICA se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo el precio total ofertado, salvo aclaración escrita del oferente a solicitud de la CEO.
- h) No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

## 1.6 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El periodo para la presentación de ofertas será a más tardar el 28 de enero de 2025 y podrá ser presentada de forma electrónica o física según se detalla a continuación:

1. **Presentación de oferta de forma electrónica:** podrá enviarse a la dirección siguiente: [licitaciones@enteoperador.org](mailto:licitaciones@enteoperador.org)
2. **Presentación de oferta de forma física:** para la presentación de su oferta, el OFERENTE deberá preparar un original de los documentos que constituyen su Oferta. El original de la Oferta deberá ser impreso o escrito en tinta indeleble y firmado por una persona debidamente autorizada para firmar en representación del OFERENTE y deberá ser entregada en la recepción de las Oficinas Administrativas del EOR, en la siguiente dirección:



ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)

Colonia San Benito, Avenida las magnolias #128 San Salvador, El Salvador, C.A.

PBX: (503) 2245-9900

El oferente o representante encargado de presentar o enviar la oferta deberá asegurarse, mediante la confirmación por parte del EOR de la recepción de la misma antes de la fecha y hora límite de entrega.

Queda claramente establecido que, cualquier documento de oferta presentado después de la fecha y hora señaladas, serán rechazados por el EOR, de conformidad a las causales de rechazo de ofertas establecidas en el numeral 1.8 de las presentes bases de licitación.

A ningún oferente se le permitirá modificar los documentos de oferta, después de la fecha y hora límite fijados para su recepción. Salvo aquellos que sean considerados como subsanables como se estable en el numeral 1.5.3.

El EOR se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes en la gestión, a las empresas de los clientes de los participantes, para verificar la información y documentación presentada en las ofertas.

## 1.7 SOBRE O CARPETA DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en dos SOBRES o CARPETAS separadas, denominadas:

- 1) Oferta Económica
- 2) Oferta Técnica

Preparado(a)s en la forma siguiente:

### SOBRE O CARPETA 1. OFERTA ECONÓMICA:

Propuesta de Precio Total y detallado para el proceso **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL ENTE OPERADOR REGIONAL"**, de acuerdo con lo descrito en estos términos de referencia y tomando en cuenta el detalle de la siguiente TABLA **"RESUMEN DE PRECIOS"**:



| Componente                                   | Precios    |
|--|------------|
|  | US Dólares |
| 1. Precio por cada posición de seguridad     | US \$ 0.00 |
| 2. Precio Mensual por Servicio               | US \$ 0.00 |
| TOTAL, DE LA OFERTA<br>(9 meses prorrogable) | US \$ 0.00 |

#### **SOBRE O CARPETA 2. OFERTA TÉCNICA:**

El SOBRE O CARPETA 2: Oferta Técnica, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta Técnica, firmada por el representante legal del OFERENTE.
2. Plan de Trabajo estructurado incluyendo plan de implementación y turnos de los agentes de seguridad.
3. Las referencias comprobables de trabajos similares del OFERENTE. El OFERENTE deberá contar con experiencia comprobable en embajadas u organismos internacionales, lo cual deberá incluir como anexo en su oferta, constancias de satisfacción y referencias emitidas por los clientes o en su defecto listar el detalle de proyectos similares con los nombres y teléfonos de contacto.
4. Copia de documentos legales correspondientes.

El Ente Operador Regional es una institución exenta de impuestos, y recae sobre el proveedor la responsabilidad de pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular.

#### **1.8 RECHAZO DE OFERTAS**

El EOR podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas sin incurrir en responsabilidad por los costos

realizados por las Empresas OFERENTES para la presentación de sus respectivas ofertas, bajo las siguientes causas:

1. Si presentara la oferta fuera de la fecha y hora señalada.
2. Si la oferta económica tuviese enmendadura y tachaduras.
3. Si la oferta no cumple con lo requerido en las presentes bases de licitación.
4. Cuando conforme a las experiencias comprobadas del oferente adjuntas a su oferta y a los registros del EOR, éste registrara incumplimientos en el suministro de bienes o servicios.
5. A falta de la documentación detallada en el numeral 1.5.2. Documentación legal del oferente
6. Si el oferente no presenta en la fecha establecida por el EOR, respuestas a las consultas, aclaraciones o solicitudes de documentación subsanable para el proceso.
7. Si se identificara algún conflicto de intereses por parte de alguna de las empresas ofertantes. Considerando que ningún oferente podrá participar a procesos de adquisición del EOR si es cónyuge de un trabajador del EOR o si tiene parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## 1.9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 1.9.1 CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

1. El EOR designará los miembros que conformarán el Comité de Evaluación de Ofertas que será el encargado de realizar el proceso de evaluación de las mismas para determinar la que será elegida como el primer lugar.
2. La comisión de evaluación evaluará ÚNICAMENTE las propuestas sobre la base de su cumplimiento con las bases de licitación.
3. Una vez finalizada la evaluación de cumplimiento técnico, el EOR evaluará la Oferta Económica de cada oferente que hayan cumplido el puntaje establecido para el cumplimiento técnico.
4. Una vez presentada la información al EOR, ésta no se devolverá al oferente, por ningún motivo, considerando que es parte de la documentación del expediente.
5. El EOR no está obligado a presentar el Informe de Evaluación a ninguno de los oferentes.
6. El EOR se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, en el caso que ninguna oferta cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en estas bases o se exceda en forma inaceptable el presupuesto estimado para este concurso, sin incurrir en responsabilidad por los costos realizados por los oferentes para presentar sus respectivas ofertas.



### 1.9.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

1. Para facilitar el proceso de evaluación de las ofertas, en caso de ser necesario el EOR solicitará a cada oferente aclaraciones sobre sus ofertas, mismas que deberán ser presentadas dentro de un plazo razonable que será estipulado por el EOR.
2. Cualquier solicitud de aclaración y todas las aclaraciones se realizarán por escrito mediante correo electrónico.
3. Si un oferente no proporciona aclaraciones sobre la información solicitada a más tardar en la hora y fecha estipulada en el pedido de aclaración, su oferta será rechazada. El EOR, durante el proceso de evaluación de la oferta se reserva el derecho de solicitar por escrito al oferente la información y/o documentación adicional ya sea jurídica, financiera o técnica que considere pertinente.
4. El EOR se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o documentos, siempre y cuando éstos no mejoren o alteraren la sustancia de la propuesta.

### 1.9.3 CRITERIOS DE EVALUACION

Se efectuará una evaluación conforme a lo establecido en la presente base de licitación.

El EOR también revisará y tomará en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de las estipulaciones indicadas en este documento (en todas sus partes).
2. Oferta económica completa.
3. Desviaciones sobre la forma y condiciones de pago.
4. Desviaciones en los aspectos técnicos.

Como resultado del proceso de evaluación se adjudicará al oferente cuya oferta técnica haya cumplido técnica y económico y sea la más conveniente para los intereses del EOR.

## 1.10 ADJUDICACION DE CONTRATOS

1. **NOTIFICACIÓN:** El OFERENTE, con oferta ubicada en Primer Lugar de la etapa de evaluación de ofertas recibirá una Carta de Notificación y se le invitará a revisar los aspectos del Contrato por firmar.
2. **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:** Si el EOR considera que no hay más condiciones que acordar con el OFERENTE cuya oferta se encuentre ubicada en Primer Lugar, se procederá a definir la fecha y hora de Firma de Contrato.



3. **NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES:** El EOR notificará a los participantes el resultado de la Adjudicación del Contrato.

## 1.11 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1. **ADJUDICACIÓN:** De acuerdo con el valor recomendado para adjudicación, la Junta Directiva del EOR, o el Representante Legal del EOR o su delegado, aprobará y adjudicará la contratación.
2. **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:** Si el EOR considera que no hay más condiciones que revisar con el oferente adjudicado, se procederá a definir la fecha y hora de Firma del Contrato.
3. **NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES:** El EOR notificará a los participantes el resultado de la Adjudicación del Contrato.

## 1.12 GARANTIAS

### 1.12.1 GARANTIA O FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA

Es la que el oferente otorga a favor del EOR, a fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta, desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación. Dicha garantía se presentará en conjunto con la propuesta económica y constituye requisito indispensable para la evaluación de la oferta.

El oferente adjudicado, mantendrá la vigencia de esta garantía hasta el momento en que presente y se apruebe la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El período de vigencia de esta garantía será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y el monto de la misma será del dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor de la oferta económica. El EOR podrá solicitar una extensión del plazo de garantía en caso de ser necesario.

Para el cálculo del 2.5% del valor de la oferta económica a que se refiere esta fianza, NO deberán tomarse en cuenta los costos asociados a la adquisición de garantías.



La Garantía de Mantenimiento de Oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

1. Si el Oferente se negare a firmar el contrato y presentar la fianza correspondiente en el plazo establecido, posterior a la notificación de la adjudicación de la licitación.
2. Si el oferente retirare su oferta después del acto de apertura de la misma.

#### **1.12.2 GARANTIA O FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Una vez se firme el Contrato, el OFERENTE contratado deberá proporcionar al EOR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de dicha firma, la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá exceder en treinta (30) días calendario a la fecha de emisión del Acta de Aceptación Final, a satisfacción del EOR.

En caso de incumplimiento, la garantía constituida será ejecutada por el EOR en El Salvador.

#### **1.12.3 INSTRUMENTOS VALIDOS**

Se consideran como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para el presente proceso de licitación, los siguientes:

1. Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe.
2. Fianza o Garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable para el EOR.
3. Carta de Crédito stand-by, confirmada de preferencia por el Banco de América Central de El Salvador.

Estas garantías deberán ser confirmadas por el banco que el EOR designe y emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América.

### **1.13 FORMA DE PAGO**

El monto total del contrato será pagado en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo a los siguientes términos:

PAGO MENSUAL, por el cumplimiento de los alcances establecidos en el presente documento. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que la misma cuente con la aprobación del EOR.

El OFERENTE podrá proponer una forma diferente de pago, la cual tendrá que ser evaluada y aprobada por el EOR. Lo anterior no obliga al EOR a aceptar dicha propuesta.

## 1.14 CONDICIONES DE PAGO

1. La empresa contratada, presentará al EOR la factura de consumidor final de cobro de cada uno de los pagos según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en los Alcances específicos, Productos e Informes a entregar, establecidos para cada uno de los pagos.
2. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación y aceptación de la factura, mediante cheque o transferencia bancaria, habiendo cumplido la empresa contratada a satisfacción y conformidad del EOR.
3. Las facturas no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
4. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de la empresa contratada.
5. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR".
6. El EOR dispondrá de siete (7) días calendarios para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
7. El EOR es una institución exenta del IVA, y recae sobre el proveedor la responsabilidad de pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular.
8. Para el caso de proveedores no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

## 1.15 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN



1. Será considerada como "Información Confidencial" pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, información técnica suministrada, presentaciones, evaluaciones, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo; información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocidas en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de medio (impreso, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.
2. El oferente adjudicado, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione por parte del EOR, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que el oferente adjudicado obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y el oferente adjudicado acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo de la Contratación objeto del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, etc., para fines distintos a los de la Contratación, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.
3. Terceros incluye a los gobiernos de los países que han suscrito el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, salvo que el EOR acredite que éstos están sujetos a obligaciones de confidencialidad o, en su defecto, que suscriban un Acuerdo de Confidencialidad respecto de la información que pudieran llegar a conocer u obtener con motivo de la contratación. Por lo tanto, el oferente adjudicado se obliga a mantener toda información que no sea del dominio público en estricta confidencialidad.
4. El oferente adjudicado se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se occasionaren.
5. En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea

calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.

6. Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
7. La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
8. La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.
9. Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del contrato de servicio, por un periodo de quince (15) años contados a partir de la firma del contrato.

## **1.16 CIERRE DEL CONTRATO**

### **1.16.1 ACEPTACION FINAL Y LIQUIDACION DEL CONTRATO**

Posterior a la fecha de finalización de la entrega de los productos y servicios objeto de la presente licitación, siempre que el oferente adjudicado haya cumplido con lo dispuesto en el contrato, procederá lo siguiente:

1. El EOR emitirá el Acta de Aceptación Final, y
2. En un plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado para el pago final, se procederá con la liquidación del Contrato.
3. Posterior al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato se firmará el finiquito correspondiente.

### **1.16.2 DERECHO DEL EOR DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO**

El EOR podrá dar por terminado el contrato bajo las siguientes condiciones:

1. En caso de incumplimiento del oferente adjudicado a cualquiera de las estipulaciones del Contrato.
2. Cuando el Oferente adjudicado no comunique si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o si la entrega de los productos y servicios



objeto del contrato está siendo retrasada.

3. Cuando el oferente adjudicado ha violado cualquiera de las condiciones contractuales a las especificaciones establecidas en estas bases de licitación, el EOR podrá notificar al oferente adjudicado su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para el EOR, mediante aviso escrito con expresión de motivos.
4. Si dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en que el oferente adjudicado haya recibido el aviso de incumplimiento, continuare el incumplimiento o no hiciere el oferente adjudicado arreglos satisfactorios, el EOR podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos, el EOR hará efectiva la(s) garantía(s) que tuviere en su poder, para resarcir daños y perjuicios causados al EOR.
5. En caso de entregas parciales en la cuales el oferente adjudicado reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, el EOR podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al oferente adjudicado. Sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

## 1.17 JURISDICCION

El oferente que resulte adjudicado declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.

El oferente que resulte adjudicado y el EOR suscribirán un contrato, y todo conflicto relativo al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las partes, de no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este contrato, el oferente que resulte adjudicado se someterá a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del Contrato que



ENTE OPERADOR REGIONAL

DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

se suscriba.

## SECCION II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.18 ALCANCE

El oferente deberá presentar su oferta para garantizar un control permanente de vigilancia por 24 horas continuas y 7 días a la semana, asegurando la protección de los bienes muebles e inmuebles del EOR, de los empleados y usuarios considerando los siguientes aspectos:

#### 1.18.1 COBERTURA DE LOS SERVICIOS:

Cobertura permanente de vigilancia realizada por agentes de seguridad privada debidamente equipados con armas cortas o largas según sea la necesidad, bastón, detector de metales, radios comunicadores y cualquier otro instrumento requerido para el buen desempeño de sus funciones.

Dos posiciones de seguridad privada estarán desatacadas en Sede San Benito y dos posiciones de seguridad privada en Sede Diagonal universitaria.

Servicio requerido las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Una de las posiciones asignadas por cada turno en cada locación, deberá tener el perfil de supervisor.

La cantidad de agentes requeridos para la cobertura 24/7 deberá ser calculada por la empresa ofertante en cumplimiento con las leyes vigentes del Ministerio de Trabajo de El Salvador respecto a las horas máximas permitidas para laborar semanalmente.

**El oferente deberá considerar el servicio para 1 año, prorrogable automáticamente hasta un máximo de 4 prorrogas.**

Adicionalmente el oferente deberá estar en la capacidad de brindar recursos adicionales cuando el ente EOR así lo requiera. O tener recursos de reemplazo en caso de incapacidad o ausencia de alguno de los agentes asignados a la posición.

**REPORTES E INFORMES REQUERIDOS:** A solicitud del EOR, el proveedor contratado deberá elaborar y presentar informes de eventos relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad



privada (Libro de Control y Reporte de Novedades), además recomendará sin solicitud previa la adopción de medidas que conlleven a la obtención de un eficiente servicio de seguridad privada.

### 1.18.2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE CONSIDERAR POR PARTE DEL PROVEEDOR

El oferente deberá considerar al momento de su propuesta, las siguientes obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de los servicios:

1. Los agentes de seguridad deben realizar el control de ingresos y salida de personal, bienes, y vehículos conforme lo establece el protocolo de seguridad del EOR.
2. Cada turno tendrá una duración de 12 horas las cuales no pueden excederse, en cada turno debe hacerse el relevo de todos los agentes del turno anterior, tal como se muestra en la siguiente tabla:

#### ESQUEMA DE TRABAJO REQUERIDO EN UNA POSICIÓN DE 24 HORAS – TURNOS 12 HORAS DE ROTACIÓN

| Nombre    | Posición | Lunes     | Martes    | Miércoles | Jueves    | Viernes   | Sábado    | Domingo   | Total Horas Semanal |
|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------------|
| Oficial 1 | Puesto 1 | 0700-1900 | 0700-1900 | 1900-0700 | 1900-0700 |           |           |           | 48                  |
| Oficial 2 | Puesto 1 |           |           |           | 0700-1900 | 0700-1900 | 1900-0700 | 1900-0700 | 48                  |
| Oficial 3 | Puesto 1 | 1900-0700 | 1900-0700 |           |           |           | 0700-1900 | 0700-1900 | 48                  |
| Oficial 4 | Puesto 1 |           |           | 0700-1900 |           | 1900-0700 |           |           | 24                  |

3. La empresa contratada debe proveer las armas cortas y/o largas a los Agentes, debiendo proporcionar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de las armas a proporcionar.
4. Garantizar la seguridad y vigilancia diurna y nocturna de forma permanente y continua en el servicio diurno y de 24 horas, en las oficinas del EOR.
5. Pagar puntualmente los salarios y prestaciones establecidas por las leyes del país a los agentes de seguridad asignados al EOR. Deberán presentar estructura de costos y salarios de personal con las variables de horas extras por nocturnidades y días feriados.
6. Informar inmediatamente al Administrador del Contrato, los problemas o situaciones de emergencia que ocurran dentro o fuera de las instalaciones del EOR o novedades, para lo cual la empresa de vigilancia proporcionará el medio de comunicación adecuado.
7. Atender las diferentes reuniones convocadas por el EOR, como su conducto regular de



coordinación.

8. Cumplir con las exigencias que el EOR le solicite relacionadas con el servicio de seguridad.
9. Suministrar los medios de transportes necesarios para movilizar a su personal a las instalaciones del EOR, y para atender emergencias y problemas.
10. Sustituir al personal que no se presente a proporcionar seguridad en las Instalaciones del EOR en un lapso no mayor a dos horas después de notificado.
11. Solicitar y obtener, con 24 horas de anticipación, autorización del EOR para ejecutar cambios de personal asignado, debiendo presentar la documentación correspondiente que acredite la capacidad del nuevo agente.
12. Mantener vigentes las matrículas de las armas de fuego, las licencias para el uso de armas de fuego de los agentes y que cada agente porte su auténtica debidamente certificada.
13. No permitir que los agentes que hayan realizado servicio de 12 horas nocturno presten servicio el siguiente día cuando falte uno de ellos.
14. Proveer uniforme de trabajo, zapatos, equipo y armamento en excelentes condiciones para el eficiente desempeño del servicio.
15. Deberá Llevar un libro de registro de control de asistencia de los vigilantes con nombre, posición que cubre, firma, hora de entrada y salida de cada uno (el libro lo proporcionará la empresa) en las oficinas del EOR.
16. Llevará un libro de registro de novedades en las oficinas del EOR (el libro lo proporcionará la empresa).
17. Deberá Llevar libro registros de control de entradas y salidas del personal, vehículos y equipo (el libro lo proporcionará el EOR) en las oficinas del EOR.
18. Los agentes deberán orientar al público que ingresa a las instalaciones, dando la información respecto a la ubicación del área de recepción.
19. Mantener el lugar de trabajo de los agentes ordenado y limpio.
20. No permitir el ingreso de personas no autorizadas por el EOR.
21. En aquellos casos en que personas porten armas de fuego, deberán depositarlas en la entrada de la Institución y será responsabilidad del vigilante el resguardo de estas.
22. Los portones de la entrada principal y posterior deberán permanecer cerrados y se abrirán las veces que se requiera, tomando las precauciones necesarias para impedir el hurto de vehículos y motocicletas.
23. No se permitirá el uso de teléfonos de la institución para llamadas de carácter privado excepto en casos de emergencia como atracos, incendios, enfermedad, etc.
24. Se prohíbe que el personal de vigilancia reciba visitas al interior de las instalaciones del EOR durante su turno, pero en casos de emergencia podrá recibirlas en la entrada principal, previa autorización del EOR.
25. Será responsabilidad de la empresa la pérdida por robo, hurto o faltante producido de cualquier bien al interior del EOR por negligencia comprobada de los agentes de seguridad o por acción directa, por lo tanto, deberá responder por su costo o reposición



- en iguales o superiores características a lo extraviado, por lo que debe presentar el procedimiento de reposición.
26. La empresa contratada deberá supervisar constantemente el cumplimiento de las funciones del personal de seguridad designado y presentaran al EOR dicho esquema de supervisión.
  27. Estará terminantemente prohibido para el personal de vigilancia retirarse de su puesto a tomar sus alimentos si no es relevado.
  28. Los agentes de seguridad deben presentarse 48 antes a la fecha de inicio de contrato para ser orientados en sus funciones.
  29. Los agentes deberán mostrar buena conducta y respeto en el desarrollo de su trabajo.

En caso de ser adjudicado el oferente deberá presentar la documentación que garantice que el personal designado para el servicio de vigilancia cumpla el perfil siguiente:

- a) Haber realizado satisfactoriamente el Curso Especial de Seguridad Privada de la ANSP (Presentar Certificado).
- b) Tener licencia de portación de armas vigente.
- c) Documentación que compruebe el entrenamiento o capacidades del personal de seguridad asignado.
- d) Prueba de polígrafo al iniciar el servicio y de forma anual o cuando sea requerido por el EOR.

### 1.18.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar para la presentación de los servicios será en las siguientes ubicaciones

- Sede Ente Operador Regional, Diagonal Universitaria, entre 25 calle poniente y 17 Avenida Norte, Colonia Layco San Salvador.
- Sede Ente Operador Regional, Avenida las Magnolias, Colonia San Benito #128

### 1.18.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. El CONTRATISTA, presentará al EOR la factura de cobro de acuerdo con los precios establecidos en el contrato, luego de haber concluido con el mes de servicio. El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
2. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 días después de la presentación de la factura, habiendo cumplido por parte del contratista las condiciones establecidas en el contrato,

mediante cheque. Las facturas no incluirán el Impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional exento de impuestos en El Salvador.

3. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR"



## SECCIÓN III: FORMULARIOS DE LA OFERTA TÉCNICA

---

Nº de

Formulario - Nombre del Formulario

- 1 Presentación de la oferta técnica.
  - 2 Experiencia del oferente en trabajos similares.
  - 3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia.
  - 4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución, detallado por fase.
  - 5 Plan de trabajo.
-



**FORMULARIO 1 PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**

[Lugar, fecha]

A:

**Ing. René González**  
**Director Ejecutivo**  
**ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)**  
Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128,  
San Salvador, El Salvador, C.A.

Señor:

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ ofrezco proveer los servicios  
de " \_\_\_\_\_" de conformidad con su solicitud  
de Ofertas de fecha \_\_\_\_\_, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Presento por medio de la presente  
propuesta, que consta de esta oferta técnica y una oferta Económica, que se presenta en sobre  
separado sellado.

El suscrito, incluyendo todos los profesionales requeridos para ejecutar cualquier parte del  
contrato, no tenemos inhabilidad alguna en caso de que el contrato nos fuera asignado

El suscrito declara que toda la información y afirmaciones realizadas en esta Oferta son verdaderas  
y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la oferta, nos  
comprometemos a negociar sobre la base del personal y el equipo propuesto. Esta Oferta es de  
carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las  
negociaciones del contrato.

Nosotros aseguramos que, si nuestra Oferta es aceptada, iniciaremos los servicios relacionados  
con esta Oferta, según lo establezca el contrato del servicio.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las Ofertas que reciban.



Atentamente,

Firma autorizada [completa e iniciales]: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_



FORMULARIO 2 EXPERIENCIA LA EMPRESA OFERENTE

## Experiencia del Oferente

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los asociados con este trabajo fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios similares a los solicitados bajo este trabajo. Use las páginas necesarias]

|   |  |
|---|--|
| Nombre del trabajo:   | Valor aproximado del contrato (en US\$):   |
| País:   | Duración del trabajo (meses):  |
| Nombre del Contratante:   | Número total de persona-meses para realizar el trabajo:  |
| Dirección:  | Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$)  |
| Fecha de iniciación (mes / año):<br>Fecha de terminación (mes / año): | Número de persona-meses profesional proporcionado por empresas asociadas:  |
| Nombre de empresas asociados, si los hubo:                            | Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo): |



|  |  |
|--|--|
|  |  |
| <p>Descripción narrativa del trabajo:</p>  |  |
| <p>Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la empresa:</p> |  |

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO 3**

**OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS  
DE REFERENCIA**

---

*A – SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA*

*[Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su Oferta.]*



## FORMULARIO 4 DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

*Instrucciones para presentar la información requerida:*

*[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la oferta técnica. Se le sugiere que presente su oferta técnica (incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:*

- a) *Enfoque técnico y metodología*
- b) *Plan de trabajo*

a) **Enfoque técnico y metodología.** *El Oferente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Se deberá destacar el enfoque técnico que recomienda adoptar para tratarlos. El Oferente deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.*

b) **Plan de Trabajo.** *En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes, reuniones de trabajo. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los términos de referencia y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, protocolos utilizados, resultados de las mediciones, planos o diagramas, arreglos de bases de datos y tablas que deberán ser presentadas como producto final o **resultados del Informe FINAL.***

## FORMULARIO 5 - PLAN DE TRABAJO

---

| Nº | Actividad <sup>1</sup> | Semanas <sup>2</sup> |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
|----|------------------------|----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|---|
|    |                        | 1                    | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | n |
| 1  |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
| 2  |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
| 3  |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
| 4  |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
| 5  |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
|    |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
|    |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
|    |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
|    |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
|    |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
|    |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |
| n  |                        |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |

Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias etapas, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada actividad principal, ajuste su escala de tiempo, días, semanas, meses.

La duración de las actividades deberá ser indicada en un gráfico de barras. Puede utilizar MS Project



## SECCIÓN IV: OFERTA ECONOMICA

Los formularios para la Oferta Económica son los siguientes:

### **Declaración Jurada**

**Formulario OE-1** Presentación de la Oferta Económica

**Formulario OE-2** Resumen de Precios



**Formulario OE –1 Formulario de presentación de la Oferta Económica**

[Lugar, fecha]

A:

**Ing. René González  
Director Ejecutivo  
ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)**

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128,

San Salvador, El Salvador, C.A.

Estimado Señor:

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ ofrezco proveer los servicios para la  
“\_\_\_\_\_” de conformidad con su solicitud de Ofertas  
de fecha XXXXXX de 201X, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y con nuestra Oferta técnica. La Oferta  
Económica por Suma Global es:

**1. Monto total del Estudio: (Monto en palabras) US Dólares (Monto en cifras<sup>1</sup>)**

Nuestra Oferta Económica incluye los impuestos aplicables en El Salvador.

Nuestra Oferta Económica será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta.

Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,



Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

1: Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Oferta Económica, Formulario OE-2

#### FORMULARIO OE-2 RESUMEN DE PRECIOS

| Componente                               | <b>Precios</b>    |
|--|-------------------|
|  | US Dólares        |
| 1. Precio por cada posición de seguridad | US \$ 0.00        |
| 2. Precio Mensual por Servicio           | US \$ 0.00        |
| <b>TOTAL DE LA OFERTA (9 meses)</b>      | <b>US \$ 0.00</b> |

- a) Los precios no deberán incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b) Los precios totales deben incluir impuestos locales, pagaderos por el Contratante como Agente de Retención (5% retención por intangibles y/o 20% de retención por proveedor no domiciliado).



## DECLARACION JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro. Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor \_\_\_\_\_ (especificar del domicilio generales de completas) \_\_\_\_\_ y ME DICE: Que con el objeto de participar el proceso de licitación Pública LP-2025-001 para la contratación de los Servicios De Seguridad Privada Para Las Instalaciones Del Ente Operador Regional, BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: 1).- Declaro haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos contractuales; 2) declaro que toda la información proporcionada en la oferta presentada en el marco de la licitación pública LP-2025-001 es veraz; y 3).- el suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideo-lógica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de Licitación Pública de la contratación de los Servicios De Seguridad Privada Para Las Instalaciones Del Ente Operador Regional, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Oferente

Notario



## SECCIÓN V: FORMATOS DE FIANZAS

### Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria)

(Incondicional, formato obligatorio a presentar por el Banco)

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

#### Beneficiario: ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128,

San Salvador, El Salvador, C.A.

PBX: (503) 2245-9900 FAX: (503) 2208-2367

**Fecha:** *[indique la fecha]* **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.** -----

-----

Se nos ha informado que *[indique el nombre o razón social del CONTRATISTA]* (en adelante denominado "el CONTRATISTA") ha celebrado el Contrato No **XXXXXXXXXXXXXX** de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la " \_\_\_\_\_" en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Fiel Cumplimiento.

A solicitud del CONTRATISTA, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>1</sup> la cual será pagada por nosotros en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda en la cual el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el CONTRATISTA está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Final de los servicios, calculados sobre la base de una copia de

<sup>1</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en US Dólares, (10% del monto total del contrato).



dicha Acta que nos será proporcionada, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>2</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha. El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a seis meses, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía

*Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

---

<sup>2</sup> Indique la fecha que corresponda treinta días después de la Fecha de Terminación Prevista de los servicios del proyecto. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía.:



## SECCIÓN VI: MODELO GENERAL DE CONTRATO

Nosotros, por una parte, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial y Director Ejecutivo del **ENTE OPERADOR REGIONAL**, institución constituida por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central"; con aprobación mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores de El Salvador y ratificación a través del Decreto Legislativo N° 207; que ha sido creada con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, domiciliada en El Salvador y debidamente inscrita en el SICA, que en el transcurso de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" o "**EOR**"; y por la otra parte

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que en el transcurso de este contrato se denominará "**EL CONSULTOR/CONTRATISTA**"; hemos convenido en formalizar mediante este documento la contratación de los servicios de/para XXXX de acuerdo con las siguientes cláusulas:

### Primera. - OBJETO DEL CONTRATO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### Segunda. - ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONSULTOR/CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, las partes declaran que forman parte integrante de este Contrato, tal como si estuviesen literalmente transcritos aquí, los siguientes documentos, que contienen los derechos y obligaciones por los que ellas se regirán:

1. Anexo 1: Oferta del CONSULTOR/CONTRATISTA para la gestión XXXXXXXXXX
2. Anexo 2: Documentos gestión de contratación No.XXXXXXXXXXXXXX



En todo caso el documento que prevalece es este Contrato y subsiguientemente los demás documentos listados.

#### **Cuarta. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS/LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

EL CONTRATISTA entregará los productos contemplados en el presente Contrato en las Instalaciones del Ente Operador Regional en sede ubicada en Colonia San Benito o Colonia Layco según sea el caso, y de común acuerdo con el Delegado técnico por parte del CONTRATANTE, sin que esto represente costos adicionales.

EL CONTRATISTA prestará los Servicios que se especifican en el presente Contrato, cuando se encuentre en El Salvador, en las oficinas del CONTRATANTE, ubicado en Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, No. 128, San Salvador, C.A. y en las oficinas de EL CONTRATISTA, según sea el caso.

#### **Quinta. - PLAZO**

Se estima un plazo de ejecución total de XXXXXXXXXXXXXXX, a partir de la fecha indicada en la orden de inicio entregada por el EOR.

Atrasos y Prórrogas de Plazo: Si EL CONSULTOR/CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los equipos, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el EOR podrá extender el plazo para la entrega de éste. Se entenderá por fuerza mayor una situación fuera del control del CONSULTOR/CONTRATISTA, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONSULTOR/CONTRATISTA el cual dará aviso por escrito al EOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que originó el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el EOR deniegue la prórroga del plazo contractual.

- i. No se dará extensión del plazo por atrasos causados por negligencia de EL CONSULTOR/CONTRATISTA al solicitar la extensión sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, o no contar con el personal o equipo suficiente.



La extensión del plazo será establecida mediante una enmienda y no dará derecho al CONSULTOR/CONTRATISTA a compensación económica, y dicha enmienda no modificará los alcances del contrato.

## **Sexta. - PRODUCTOS ESPERADOS E INFORMES A ENTREGAR**

Entre los productos a entregar se detallan los siguientes, que deben ser elaborados y entregados por EL CONSULTOR/CONTRATISTA al EOR, están:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

## **Séptima. - MONTO DEL CONTRATO, PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO**

### **i. MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 (USD XXXXXXXXXXXX), correspondiente al pago por \_\_\_\_\_.

Previo al pago, el EOR verificará que se hayan cumplido con las condiciones establecidas para el pago y que no existan penalizaciones conforme lo especificado en la cláusula Octava. - ATRASOS, PRORROGA DE PLAZOS Y MULTAS POR ATRASO.

### **ii. PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO**

El monto total del contrato será pagado en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo a las condiciones siguientes:

PAGO \_\_ equivalente al \_\_ del valor total del Contrato, por el cumplimiento de los alcances establecidos en el presente documento. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del Delegado técnico por parte del EOR.

Para el caso de proveedores no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.



### iii. CONDICIONES DE PAGO

- i. EL CONSULTOR/CONTRATISTA, presentará al EOR la factura de cobro según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en los Alcances y Productos e Informes a entregar.
- ii. El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación de la factura, mediante cheque o transferencia bancaria, habiendo cumplido por parte del CONSULTOR/CONTRATISTA, los alcances, los productos esperados e Informes a entregar, establecidas en el contrato. La factura no debe incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- iii. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias serán a cargo del CONSULTOR/CONTRATISTA.
- iv. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR".
- v. El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.

### Octava. - ATRASOS, PRORROGA DE PLAZOS Y MULTAS POR ATRASO

Si EL CONSULTOR/CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los productos de este contrato, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y documentada, EL CONTRATANTE podrá extender el plazo para entregar el producto correspondiente. Se entenderá por fuerza mayor una situación fuera del control del CONSULTOR/CONTRATISTA, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONSULTOR/CONTRATISTA. Dentro de tales eventos se pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos imputables a EL CONTRATANTE, guerras, o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.

EL CONSULTOR/CONTRATISTA dará aviso por escrito por cualquier medio a EL CONTRATANTE, dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la fecha en que ocurra



la causa de fuerza mayor que originó el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL CONTRATANTE deniegue la prórroga del plazo contractual.

EL CONTRATANTE podría denegar la extensión del plazo por atrasos causados por negligencia del CONSULTOR/CONTRATISTA en los siguientes casos: a) al solicitar la extensión sin la suficiente anticipación para asegurar la entrega a tiempo de los productos, o b) no contar con el personal o equipo suficiente.

La extensión del plazo será establecida mediante una enmienda y no dará derecho al CONSULTOR/CONTRATISTA a compensación económica, salvo que en dicha enmienda se estipule lo contrario.

**Multas por Atrasos:** En caso de atraso no justificado por parte del CONSULTOR/CONTRATISTA para completar la entrega de cada uno de los productos objeto del presente contrato, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aplicar multas en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto asociado a la entrega específica según se establece en la Cláusula Séptima. - MONTO DEL CONTRATO, PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO, por cada día de atraso, hasta que la entrega sea completada. Dicha multa estará limitada hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto asociado a cada entrega específica como descrito en la Cláusula Séptima. - MONTO DEL CONTRATO, PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONSULTOR/CONTRATISTA, la suma a que ascienda la multa o bien exigir al EL CONSULTOR/CONTRATISTA su pago directo.

El pago de estas multas no exime al CONSULTOR/CONTRATISTA de cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el Contrato.

### **Novena. - CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

EL CONSULTOR/CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato con el mayor cuidado y diligencia, de acuerdo con las mejores prácticas y normas profesionales, empleando un nivel de calidad acorde con los estándares internacionales con relación al alcance del contrato y con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

### **Décima. - GARANTIAS**

Las garantías podrán ser presentadas como depósitos en efectivo en la cuenta bancaria que



EL CONTRATANTE designe, o emitidas en El Salvador por un banco, compañía aseguradora o afianzadora legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero y aceptada por EL CONTRATANTE o, en caso que sean emitidas por una institución de las descritas anteriormente no establecida en El Salvador, deberá ser confirmada por un banco, compañía aseguradora o afianzadora legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptada por EL CONTRATANTE.

EL CONSULTOR/CONTRATISTA podrá sustituir la garantía presentada como depósito en efectivo por otro tipo de garantía permitida en este contrato, mediante solicitud por escrito y anexando la nueva garantía, la cual deberá cumplir con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE.

En cuanto la nueva garantía haya sido aceptada por EL CONTRATANTE, éste procederá a devolver el valor de la garantía en efectivo, deduciendo los costos de transferencia los cuales correrán por cuenta de EL CONSULTOR/CONTRATISTA.

#### **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

EL CONSULTOR/CONTRATISTA, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de XXXXXXXXXXXXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD XXXXXXXX), que representa el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el estricto cumplimiento del mismo.

La Garantía deberá presentarse ante EL CONTRATANTE a más tardar diez (10) días después de la firma del contrato. No se efectuará ningún pago si dicha garantía no ha sido presentada y aceptada por EL CONTRATANTE.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato permanecerá vigente treinta (30) días después del plazo de este contrato. En caso de extensión del plazo, EL CONSULTOR/CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE una extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al menos diez (10) días calendario antes del vencimiento.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá por solicitud del CONSULTOR/CONTRATISTA, posterior al tiempo de cobertura, siempre y cuando se haya cumplido por EL CONSULTOR/CONTRATISTA todos los alcances del contrato.

#### **Décima primera. -ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

- a) Delegado Técnico del CONTRATANTE:



EL CONTRATANTE designa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como Delegado Técnico. La función del delegado técnico es representar al EOR ante EL CONSULTOR/CONTRATISTA en la administración técnica de este contrato.

b) Delegado Técnico del CONSULTOR/CONTRATISTA:

EL CONSULTOR/CONTRATISTA designa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como Delegado Técnico. La función del delegado técnico es representar al CONSULTOR/CONTRATISTA ante EOR en la administración técnica de este contrato.

#### **Décimo segunda. - CORRESPONDENCIA**

Para efectos de correspondencia técnica entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR/CONTRATISTA**, se fijan las siguientes direcciones y contactos:

##### **El CONTRATANTE:**

###### **Ente Operador Regional**

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128,  
San Salvador, El Salvador, C.A.

##### **Correspondencia Técnica:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX email: XXXXXXXXXX@enteoperador.org

Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Tel: 503-2245-9900

##### **Correspondencia General:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX email: XXXXXXXXXX@enteoperador.org

Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Tel: 503-2245-9900

##### **EL CONSULTOR/CONTRATISTA:**

XXXXXXXXXXXX,

XX

XXXXXXXXXXXXXX

##### **Correspondencia Técnica:**

XXXXXXXX XXXXXXXXXX email: XXXXXXXXXX@enteoperador.org

Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Tel: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Fax: XXXXXXXXXXXXXXXXX

##### **Correspondencia General:**



XXXXXXXXXXXXXX email: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Tel: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Fax: XXXXXXXXXXXXXXXXX

### **Décimo tercera. - CONFIDENCIALIDAD**

- a) Será considerada como "Información Confidencial" pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, Bases de Datos del Sistema Eléctrico Regional, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo, listas y datos de precios y costos; información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de soporte (papel, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.
  
- b) EL CONSULTOR/CONTRATISTA, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione, por parte del EOR, con respecto a la Base de Datos del Sistema Eléctrico Regional, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que EL CONSULTOR/CONTRATISTA obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y EL CONSULTOR/CONTRATISTA acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, etc., para fines distintos a los establecidos en el presente contrato, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.
  
- c) EL CONSULTOR/CONTRATISTA se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se occasionaren.
  
- d) En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente



documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.

- e) Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
- f) La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
- g) La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.
- h) Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del contrato de servicio, por un periodo de quince (15) años contados a partir de la firma del contrato.

#### **Décimo cuarta. -DOMICILIO**

EL CONSULTOR/CONTRATISTA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.



### **Décimo quinta. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El presente contrato deberá interpretarse y ejecutarse conforme los principios de la verdad sabida y la buena fe guardada. Todo conflicto relativo al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las partes, para el efecto, al presentarse el conflicto se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolverlo, dejándose constancia por escrito de los acuerdos que se alcancen.

De no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este contrato, EL CONSULTOR/CONTRATISTA se somete a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Contrato.

### **Décimo sexta. - ENMIENDA AL CONTRATO**

Cualquier enmienda que desee hacerse al presente contrato debe ser previamente acordada y aprobada por ambas partes antes de su entrada en vigor. Las enmiendas tendrán que otorgarse por escrito, en documento firmado por ambas partes.

### **Décimo séptima. - CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN**

En todo lo que lo contradiga, el presente contrato deja sin efecto todas las comunicaciones, expresiones, entendimientos o acuerdos, ya sean verbales o escritos, que hayan suscrito anteriormente las partes entre sí.

### **Décimo octava. - CESIÓN**

EL CONSULTOR/CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE.

### **Décimo novena. - PARTICIPACIÓN DEL CONTRATANTE**

EL CONSULTOR/CONTRATISTA reconoce el derecho de los funcionarios del CONTRATANTE, y sus representantes expresamente autorizados para ello, de tener acceso a los documentos técnicos de EL CONSULTOR/CONTRATISTA relacionados con el presente trabajo.



### **Vigésima. - FINALIZACION ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento del CONSULTOR/CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones del Contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o EL CONSULTOR/CONTRATISTA ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales a las especificaciones establecidas en este contrato, EL CONTRATANTE podrá notificar al CONSULTOR/CONTRATISTA su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que EL CONSULTOR/CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato

También, en caso de que EL CONSULTOR/CONTRATISTA reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al CONSULTOR/CONTRATISTA. En este caso EL CONTRATANTE deberá cancelar el saldo adeudado a la fecha efectiva de rescisión del Contrato.

### **Vigésimo primera. - RECEPCIÓN FINAL**

La recepción final se realizará luego de haberse recibido por parte del CONSULTOR/CONTRATISTA todos los productos establecidos en la cláusula Sexta, por medio de la aprobación de parte del Delegado técnico designado por EL CONTRATANTE mediante de un acta de recepción; superada esta fase, se procederá con el finiquito del contrato.

### **Vigésimo segunda. - VIGENCIA**

Este contrato entrará en vigor a partir de la firma del CONSULTOR/CONTRATISTA.

En fe de lo anterior, firmamos en dos (2) ejemplares de este contrato, de idéntico valor y contenido, quedando uno en poder del CONTRATANTE y el otro en poder del CONSULTOR/CONTRATISTA.



**RENÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTELLÓN**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Fecha:**\_\_\_\_\_

**Fecha:**\_\_\_\_\_